

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 414/2011. (PP. 655/2014).*

NIG: 2906742C20110007961.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 414/2011. Negociado: 4.

Sobre: J. Ordinario.

De: Caja de Ahorros de Valencia (Bancaja).

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Contra: Josefa Gómez Villero.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 414/2011 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Valencia (Bancaja) frente a Josefa Gómez Villero se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 162/2013

En Málaga a siete de junio de dos mil trece.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros y asistido de la Letrada señora Martín Delgado, contra doña Josefa Gómez Villero, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor Ballenilla Ros, en nombre y representación de Bancaja, sobre reclamación de 11.432,41 euros, frente a doña Josefa Gómez Villero, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, más intereses pactados, y costas generadas en el procedimiento.

La presente Resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de veinte días, presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresarán las alegaciones en que se base la impugnación, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mí sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Josefa Gómez Villero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.